<table>
<tr><td>EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.</td><td>ESTUDIO DE CONVENIENCIA ART. 14 Acuerdo No. 003 DE 2009 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)</td><td>FECHA ESTUDIO: 25 DE AGOSTO DE 2026</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. INFORMACIÓN GENERAL</td></tr>
<tr><td>PROCESO DE CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</td><td colspan="2">BASE LEGAL: Constitución Política, artículos 209, 365 y 366; Ley 142 de 1994, artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32; artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022; Acuerdo No. 003 de 2009 - Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P.; Manual de Contratación; Código Civil, Código de Comercio y demás normas de derecho privado aplicables.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS HÍDRICOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA MESA Y ANAPOIMA, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO AL ENLACE Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. ANTE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DEL PROYECTO ACUEDUCTO REGIONAL BOGOTÁ – LA MESA – ANAPOIMA”.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td colspan="2"><table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>81101500</td><td>INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

AUXILIAR 006 REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td colspan="2"><table><tr><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th></tr><tr><td>1.1</td><td>Aseo La Mesa</td></tr></table></td></tr>
</table>

	1.2 Alcantarillado La Mesa 2.1 Acueducto Anapoima 2.2 Alcantarillado Anapoima
DEPENDENCIA SOLICITANTE: **DIRECCIÓN OPERATIVA**	**RESPONSABLE:** **Ing. JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS** **CARGO** **DIRECTOR OPERATIVO**

2. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. ASPECTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y DEL RÉGIMEN ESPECIAL

Los artículos 365 y 366 de la Constitución Política establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde asegurar su prestación eficiente, continua y con calidad. Asimismo, reconocen el saneamiento ambiental y el agua potable como objetivos fundamentales para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 142 de 1994 regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Sus artículos 31 y 32 disponen que, por regla general, los actos y contratos de las empresas estatales prestadoras de servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Constitución o la ley. En consecuencia, la actividad contractual de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se somete a este régimen especial, a las normas civiles y comerciales, a las disposiciones regulatorias y sectoriales aplicables y a su Manual de Contratación.

Sin perjuicio de su régimen contractual, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, establece que las entidades estatales con régimen contractual excepcional deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal y las obligaciones legales de publicidad de su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma que haga sus veces.

En el ámbito interno, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. adoptó mediante el Acuerdo No. 003 de 2009 su Manual de Contratación, que regula las actuaciones contractuales adelantadas para el cumplimiento de su objeto social. De conformidad con este instrumento, la contratación debe observar los principios de buena fe, planeación, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, celeridad y publicidad, y guardar correspondencia con los planes, programas, metas, presupuesto y necesidades institucionales de la Empresa.

La contratación de bienes, obras y servicios se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo, técnico, comercial y operativo de la Empresa; conservar, ampliar y mejorar la infraestructura destinada a la prestación de los servicios públicos; cumplir las obligaciones legales, regulatorias y ambientales aplicables; atender las necesidades de los usuarios, y asegurar la continuidad, eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

En aplicación del principio de planeación, toda contratación deberá estar precedida de la identificación y justificación de la necesidad, la definición clara del objeto y alcance, el análisis del mercado, la estimación del valor, la verificación de la disponibilidad presupuestal, la determinación del procedimiento de contratación, la identificación de los riesgos y el establecimiento de las garantías y mecanismos de seguimiento que correspondan.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia constituye el soporte de planeación mediante el cual se acredita la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y se establecen sus condiciones esenciales, de conformidad con el régimen especial de los servicios públicos domiciliarios y el Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

2.2. PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra articulada con el Presupuesto y el Plan de Negocios de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. para la respectiva vigencia y está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y/o Programa Anual de Contratación, en concordancia con los objetivos, programas, metas y necesidades institucionales de la Empresa.

Para respaldar las obligaciones derivadas del contrato, la Empresa cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área competente, con cargo al rubro asociado a la naturaleza del objeto contractual. En consecuencia, existen recursos disponibles y suficientes para atender la contratación, dentro de los límites, condiciones y vigencia establecidos en dicho certificado.

La celebración del contrato y la asunción de compromisos estarán sujetas a la vigencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la expedición del respectivo Registro Presupuestal. En caso de que el respaldo presupuestal pierda vigencia antes de perfeccionarse el compromiso, deberá actualizarse o expedirse uno nuevo, sin que puedan adquirirse obligaciones sin la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes.

De esta manera, la contratación cumple con el principio de planeación y guarda coherencia con los instrumentos de programación institucional, contractual y presupuestal de la Empresa, conforme a su Manual de Contratación y a las disposiciones presupuestales aplicables.

2.3 JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política. En desarrollo de este mandato, los artículos 2 y 11 de la Ley 142 de 1994 establecen como finalidades y obligaciones de las entidades prestadoras garantizar la calidad, continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como la protección de los derechos de los usuarios.

En cumplimiento de su objeto social, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. debe disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos, comerciales, financieros, jurídicos y logísticos necesarios para garantizar la continuidad, eficiencia, oportunidad, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo. Para tal efecto, se encuentra facultada para celebrar los contratos requeridos para adquirir bienes, ejecutar obras, contratar servicios y atender las demás actividades misionales y de apoyo indispensables para su adecuado funcionamiento y para el cumplimiento de sus fines empresariales.

En desarrollo de la planeación institucional, corresponde a las diferentes dependencias de la Empresa identificar, definir y sustentar las necesidades contractuales relacionadas con sus funciones, procesos, metas, programas, proyectos y responsabilidades. Esta identificación deberá ser concreta, verificable y suficiente, y demostrar la relación directa entre la contratación proyectada, el objeto social de la Empresa, la necesidad que se pretende satisfacer, los instrumentos de planeación institucional y los resultados esperados.

Para el caso concreto, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente Estudio de Conveniencia se encuentra relacionada con el cumplimiento del objeto social de la Empresa y con el fortalecimiento de la gestión administrativa, técnica, operativa, comercial, financiera, jurídica o institucional requerida para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios bajo su responsabilidad. En consecuencia, la contratación proyectada deberá constituir una medida necesaria, idónea y proporcional para atender la necesidad identificada y contribuir de manera directa o indirecta a la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad de los servicios prestados por la Empresa.

La estructuración del proceso contractual deberá definir y justificar, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la necesidad, el objeto y alcance del contrato, las especificaciones o condiciones técnicas, las cantidades requeridas, el plazo y lugar de ejecución, el valor estimado y su soporte, la forma de pago, las obligaciones de las partes, los requisitos de idoneidad y experiencia, los riesgos previsibles, la supervisión, las garantías y los demás aspectos necesarios para asegurar el cumplimiento de la finalidad contractual. Asimismo, deberá verificarse su articulación con el presupuesto, el Plan de Negocios, el Plan Anual de Adquisiciones o instrumento interno de programación contractual aplicable y la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente.

De conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se encuentra sometida al régimen especial aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y, por regla general, a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de las excepciones expresamente establecidas en la ley.

En el ámbito interno, la planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión, modificación, terminación y liquidación de los contratos se sujetará al Manual o Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2009, como instrumento que desarrolla el régimen contractual especial de la Empresa y establece las competencias, modalidades, procedimientos, requisitos y controles aplicables a su gestión contractual. Para el presente proceso contractual, atendiendo su naturaleza, cuantía y condiciones particulares, el procedimiento de selección aplicable corresponde a la SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., conforme se desarrolla en el numeral 2.6 del presente Estudio de Conveniencia. La aplicación del régimen especial y del Manual de Contratación no excluye el cumplimiento de los principios que orientan la actividad estatal. Por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la gestión contractual de la Empresa deberá observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y las obligaciones de publicidad contractual incorporadas por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

El plazo de ejecución deberá corresponder al término razonablemente necesario para satisfacer la necesidad y cumplir el objeto contractual. Las adiciones, prórrogas o modificaciones únicamente procederán cuando se encuentren debidamente justificadas, subsista la necesidad, se mantenga la finalidad del contrato, exista disponibilidad presupuestal cuando resulte exigible y se cumplan los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa, sin que puedan utilizarse para subsanar deficiencias de planeación o alterar sustancialmente el objeto inicialmente convenido.

En consecuencia, una vez acreditada la necesidad, su articulación con la planeación institucional, la disponibilidad de los recursos, la razonabilidad de las condiciones contractuales y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación, la celebración del contrato se encuentra justificada como un mecanismo necesario y conveniente para el cumplimiento del objeto social de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y para garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y oportunidad de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

2.4. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. – ERAT, es el ente prestador de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, y de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Anapoima, Cundinamarca, regulada por la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones que resulten aplicables, constituida como una sociedad por acciones de naturaleza oficial, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal.

Que, conforme a lo previsto en el Acta de fecha 18 de diciembre de 2014 de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa, mediante la cual se aprobó el organigrama de la sociedad y se determinaron los cargos que conformarían su planta de personal, la ERAT S.A. E.S.P. cuenta con las siguientes áreas para el

desarrollo de sus funciones: a) Dirección Administrativa y Financiera, b) Dirección Comercial y c) Dirección Operativa.

El propósito principal de la Dirección Operativa de la Empresa consiste en "Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar las actividades técnicas y operativas de la Empresa, coordinando sus funciones con la Gerencia y las demás Áreas, ejecutando adecuadamente los procesos que garanticen la correcta prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Empresa".

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, principio que igualmente orienta el desarrollo de las actividades de las entidades y empresas que cumplen funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos.

Para el cumplimiento de sus fines institucionales y la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, la ERAT S.A. E.S.P. debe disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para desarrollar las actividades de planeación, operación, mantenimiento, optimización, seguimiento y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios que conforman su área de prestación.

En desarrollo de las funciones propias de la Dirección Operativa, la Empresa debe atender de manera permanente diferentes situaciones relacionadas con la operación y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado, diagnóstico de infraestructura, atención de daños, optimización de sistemas hidráulicos, seguimiento técnico de obras, revisión de diseños, estructuración de presupuestos, acompañamiento a proyectos de infraestructura y demás actividades propias de la Ingeniería Civil y de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, la Empresa debe planear, programar, presupuestar, contratar y/o ejecutar diferentes obras e inversiones relacionadas con el mejoramiento de los índices de continuidad, calidad y cobertura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, en concordancia con las disposiciones regulatorias aplicables y, particularmente, con lo establecido en la Resolución CRA 943 de 2021 del 29 de abril de 2021, "Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones".

En este sentido, el Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR contempla el desarrollo de proyectos orientados a disminuir las diferencias frente a los estándares del servicio exigidos, incluyendo los componentes técnicos, de gestión ambiental y gestión del riesgo, así como proyectos relacionados con las dimensiones de cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado.

En consecuencia, los proyectos y obras que adelante la Empresa requieren de una adecuada estructuración y revisión técnica, que comprenda, entre otros aspectos, la evaluación de diseños hidráulicos, análisis de alternativas de intervención, determinación de cantidades de obra, estructuración y revisión de presupuestos, seguimiento técnico de obras, verificación de especificaciones constructivas, evaluación de condiciones de operación y mantenimiento y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución y puesta en funcionamiento de la infraestructura.

Así mismo, la ERAT S.A. E.S.P. participa en diferentes proyectos de infraestructura y actuaciones interinstitucionales que requieren coordinación permanente con las Alcaldías Municipales de La Mesa y Anapoima, Empresas Públicas de Cundinamarca – EPC, consultores, contratistas, interventores y demás actores relacionados con los proyectos de acueducto y alcantarillado que inciden en la prestación de los servicios públicos a cargo de la Empresa.

Dentro de los proyectos de especial importancia para la Empresa se encuentra el relacionado con la "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL BOGOTÁ – LA MESA – ANAPOIMA", así como los demás proyectos y obras de infraestructura que actualmente se adelantan o que se proyecten ejecutar en los municipios de La Mesa y Anapoima, los cuales requieren seguimiento, acompañamiento y articulación técnica para garantizar su adecuada puesta en marcha, operación, mantenimiento y articulación con la infraestructura existente.

Para el desarrollo de las actividades anteriormente señaladas, la Empresa requiere contar con profesionales que posean conocimientos técnicos y experiencia específica en Ingeniería Civil, sistemas hidráulicos, infraestructura de acueducto y alcantarillado, seguimiento de obras, revisión de diseños, estructuración de presupuestos y demás áreas relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Teniendo en cuenta la naturaleza y el volumen de las actividades que actualmente debe atender la Dirección Operativa, así como la diversidad y complejidad de los proyectos y requerimientos técnicos que se presentan, se realizó la revisión de la capacidad operativa y del personal de planta disponible, encontrándose que el recurso humano actualmente vinculado no resulta suficiente para atender de manera integral, oportuna y especializada las necesidades identificadas.

Por lo anterior, resulta necesario fortalecer temporalmente la capacidad técnica de la Empresa mediante la contratación de servicios profesionales de una persona natural que, además de contar con el título profesional de Ingeniero Civil, acredite experiencia específica y formación académica complementaria relacionada con el objeto contractual.

La necesidad identificada no se limita a contar con un profesional que posea únicamente la formación básica en Ingeniería Civil, toda vez que las actividades requeridas involucran conocimientos especializados en sistemas hidráulicos, infraestructura de acueducto y alcantarillado, revisión y análisis de diseños, estructuración de presupuestos, seguimiento y acompañamiento de obras, coordinación técnica de proyectos y articulación con diferentes entidades, consultores, contratistas e interventores.

En este contexto, la experiencia profesional específica constituye un elemento fundamental para garantizar la adecuada ejecución de las actividades objeto de contratación, en la medida en que permite aplicar conocimientos adquiridos en el desarrollo de proyectos y situaciones reales relacionadas con la infraestructura de los servicios públicos, facilitando la identificación de alternativas de solución, el análisis de condiciones técnicas, la toma de decisiones y la emisión de recomendaciones debidamente sustentadas.

De igual manera, la formación académica complementaria y especializada constituye un elemento relevante para el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que permite fortalecer las competencias profesionales

requeridas para atender las particularidades técnicas de los proyectos de infraestructura hidráulica y de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo de la Empresa.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades descritas, la especialidad de los conocimientos requeridos, la experiencia que demanda el desarrollo de los proyectos y la insuficiencia del personal de planta para atender integralmente dichas necesidades, se considera necesario contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil que reúna las condiciones de formación académica, experiencia e idoneidad requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la contratación de los servicios profesionales se encuentra orientada a fortalecer la capacidad técnica de la ERAT S.A. E.S.P., permitiendo atender de manera oportuna y especializada las necesidades de la Dirección Operativa, apoyar la adecuada ejecución y seguimiento de los proyectos y obras de infraestructura, fortalecer la revisión técnica de diseños y presupuestos y contribuir al cumplimiento de los fines institucionales relacionados con la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a cargo de la Empresa.

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra debidamente justificada la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil con amplia experiencia e idoneidad acreditada y con formación académica especializada relacionada con el objeto contractual, cuyas competencias y conocimientos resultan acordes con las necesidades actuales de la Empresa y permiten garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de asesoría, acompañamiento, seguimiento, revisión y apoyo técnico requeridas por la ERAT S.A. E.S.P.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación de una persona natural idónea y con experiencia relacionada, bajo el régimen especial aplicable a la Empresa y mediante el procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA previsto en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto denominado: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS HÍDRICOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA MESA Y ANAPOIMA, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO AL ENLACE Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. ANTE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DEL PROYECTO ACUEDUCTO REGIONAL BOGOTÁ – LA MESA – ANAPOIMA".**

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

La tipología corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, por cuanto comprende el desarrollo de actividades de carácter profesional y especializado relacionadas con la Ingeniería Civil, sistemas hidráulicos, infraestructura de acueducto y alcantarillado, seguimiento técnico de obras, revisión de diseños, estructuración y revisión de presupuestos, así como la asesoría y acompañamiento técnico requerido por la dirección operativa de la ERAT S.A. E.S.P. Su ejecución requiere conocimientos, experiencia e idoneidad relacionados con el objeto contractual.

2.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características particulares de la contratación.

Lo anterior, por cuanto el valor estimado del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, cuantía que se encuentra dentro del supuesto previsto por el numeral 1 del artículo 32 del Estatuto de Contratación y, adicionalmente, porque el objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**, supuesto expresamente contemplado en el numeral 6 del mismo artículo para aquellos contratos celebrados en consideración a las calidades personales, profesionales, experiencia e idoneidad del contratista.

En atención a que la cuantía del contrato no supera los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, será igualmente aplicable el trámite previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Estatuto de Contratación, conforme al cual, previa evaluación de la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada por escrito, se adelantarán las actuaciones y verificaciones necesarias para la celebración del respectivo contrato, sin que este tipo de oferta requiera evaluación financiera.

En consecuencia, la selección deberá sustentarse en la verificación de la formación académica, experiencia, idoneidad y capacidad del profesional para ejecutar el objeto contractual; la correspondencia de su perfil con las actividades y obligaciones requeridas por la Empresa; la razonabilidad económica de la propuesta frente al análisis del sector, antecedentes contractuales y referencias de mercado; la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés; y el cumplimiento de los demás requisitos documentales establecidos por ERAT S.A. E.S.P.

La aplicación del procedimiento de SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA no releva a la Empresa del cumplimiento de los principios de buena fe, planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y demás principios previstos en su Estatuto de Contratación, ni de la obligación de dejar debidamente soportada en el expediente contractual la justificación de la selección y las verificaciones efectuadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

El contratista ejecutará de manera independiente el objeto contractual denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS HÍDRICOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA MESA Y ANAPOIMA, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO AL ENLACE Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. ANTE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DEL PROYECTO ACUEDUCTO REGIONAL BOGOTÁ – LA MESA – ANAPOIMA".** conforme a su experiencia e idoneidad, con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin que se configure relación laboral, subordinación, jornada ordinaria de trabajo, dependencia jerárquica ni reconocimiento de prestaciones sociales distintas a las expresamente pactadas en el contrato.

La ejecución de las actividades deberá desarrollarse de acuerdo con el objeto, alcance, obligaciones, plazo y condiciones contractuales, así como con los lineamientos técnicos, administrativos u operativos que resulten necesarios para la adecuada coordinación con la supervisión designada por la Empresa.

Cuando por la naturaleza del objeto contractual las actividades deban desarrollarse en instalaciones de la Empresa, puntos operativos o áreas asociadas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el contratista deberá atender los cronogramas, protocolos de ingreso, normas de seguridad y requerimientos previamente informados, sin que dicha coordinación desvirtúe la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

En todo caso, el contrato no tiene por finalidad proveer empleos de planta, sustituir personal vinculado a la Empresa ni trasladar al contratista competencias decisorias propias de ERAT S.A. E.S.P.; su alcance se limita a la ejecución de actividades específicas, temporales y delimitadas, conforme al régimen especial aplicable a la Empresa, su Manual de Contratación y las condiciones pactadas.

3.2. CONDICIONES DE ALCANCE

El contratista deberá desarrollar actividades de carácter profesional relacionadas con el acompañamiento y asesoría técnica en las visitas de campo, recorridos técnicos, reuniones, comités y demás actividades programadas por la Dirección Operativa, así como apoyar la recolección, revisión, organización, análisis y consolidación de la información técnica que se derive de las mismas. Igualmente, deberá elaborar y presentar los informes, registros fotográficos, formatos, actas y demás documentos o soportes técnicos que permitan evidenciar las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, haciendo uso de los equipos, herramientas e insumos que para el efecto suministre la Empresa y dando cumplimiento a los procedimientos, protocolos, especificaciones y lineamientos técnicos establecidos por la Entidad, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en los municipios de La Mesa y Anapoima, Cundinamarca, según lo requiera la naturaleza del objeto contractual cuando las actividades deban desarrollarse en sitios distintos a las instalaciones principales de la Empresa, estos deberán guardar relación directa con el objeto contratado y ser previamente coordinados o informados por el supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del objeto, ampliación injustificada del alcance contractual ni desnaturalización de la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa.

Durante dicho término, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las obligaciones pactadas, conforme al alcance, condiciones técnicas, lineamientos de supervisión y demás estipulaciones contractuales aplicables.

4. DESCRIPCION FINANCIERA - ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, dada por Colombia Compra Eficiente, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia y economía.

Con base en lo anterior, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., realizó el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Igualmente, para efectos de este ítem, es importante tener claro que las actividades económicas se clasifican en sectores económicos, agrupados según los procesos de producción que los caracterizan. Esta división comprende: 1) Sector primario o agropecuario, 2) Sector secundario o industrial, y 3) Sector terciario o de servicios.

El sector terciario abarca todas aquellas actividades que, si bien no producen bienes tangibles, son fundamentales para el funcionamiento del sistema económico. Dentro de este sector se incluyen los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como lo son la asesoría especializada en ingeniería civil, la contratación de obras y el desarrollo de proyectos relacionados con infraestructura y servicios públicos.

Para el presente proceso contractual, atendiendo su naturaleza, cuantía y condiciones particulares, el procedimiento de selección aplicable corresponde a la SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2009 – Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., cuya justificación y condiciones de aplicación se desarrollan en el numeral 2.6 del presente Estudio de Conveniencia.

4.1.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

La comercialización de bienes y servicios en la actualidad constituye un mercado amplio, dinámico y con diversidad de oferentes, dentro del cual se encuentran personas naturales y jurídicas que cuentan con la capacidad técnica, profesional y operativa necesaria para atender las diferentes necesidades de las entidades y empresas que requieren la contratación de servicios especializados.

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. – ERAT, en desarrollo de su objeto y de las funciones que le han sido asignadas como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de La Mesa, y de acueducto y alcantarillado en el municipio de Anapoima, debe garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de dichos servicios, para lo cual requiere disponer de los recursos humanos, técnicos y profesionales necesarios que permitan atender las diferentes actividades asociadas con la operación, mantenimiento, optimización y mejoramiento de la infraestructura a su cargo.

En desarrollo de las actividades propias de la Dirección Operativa, la Empresa presenta una demanda permanente de servicios profesionales especializados relacionados con la Ingeniería Civil y los sistemas hidráulicos, particularmente para el diagnóstico y optimización de redes de acueducto y alcantarillado, seguimiento técnico de obras, revisión de diseños, estructuración y revisión de presupuestos, acompañamiento a proyectos de infraestructura, realización de visitas y recorridos técnicos, análisis de información, elaboración de informes y demás actividades requeridas para el adecuado desarrollo de los proyectos y procesos de la Entidad.

De igual manera, la ejecución y seguimiento de los proyectos de infraestructura que adelanta la Empresa, así como la articulación técnica con las Alcaldías Municipales de La Mesa y Anapoima, Empresas Públicas de Cundinamarca – EPC, consultores, contratistas, interventores y demás actores relacionados con los proyectos de acueducto y alcantarillado, generan la necesidad de contar con profesionales que posean conocimientos especializados y

experiencia específica que permitan atender oportunamente los requerimientos técnicos que se presenten durante las diferentes etapas de los proyectos.

En este sentido, la demanda identificada por la Empresa corresponde a la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil con conocimientos y experiencia relacionados con sistemas hidráulicos, infraestructura de acueducto y alcantarillado, seguimiento y acompañamiento técnico de obras, revisión de diseños, estructuración y análisis de presupuestos, diagnóstico de redes y coordinación de actividades técnicas, así como con capacidad para interactuar con entidades públicas, consultores, contratistas, interventores y demás actores vinculados con los proyectos de infraestructura.

La necesidad de acudir al mercado para la contratación de estos servicios se encuentra asociada a la insuficiencia del personal de planta de la Empresa para atender de manera integral y oportuna el conjunto de actividades técnicas requeridas por la Dirección Operativa, situación que hace necesario fortalecer temporalmente la capacidad institucional mediante la vinculación de un profesional externo que aporte conocimientos especializados y experiencia específica.

Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades requeridas, la demanda no se limita a la prestación de un servicio profesional general de Ingeniería Civil, sino que requiere un nivel de experiencia e idoneidad acorde con la complejidad de los proyectos, obras y actividades que debe atender la Empresa. En consecuencia, se requiere que el profesional cuente con formación académica complementaria y experiencia específica en áreas relacionadas con el objeto contractual, de manera que pueda brindar asesoría y acompañamiento técnico con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentra igualmente el acompañamiento a visitas de campo, recorridos técnicos, reuniones y comités; la recolección, revisión, organización y consolidación de información técnica; la elaboración de informes, registros fotográficos, actas y demás soportes; la revisión de diseños hidráulicos de proyectos de urbanismo; el seguimiento técnico de obras; la estructuración y revisión de presupuestos; el apoyo a la atención de requerimientos de usuarios, entidades territoriales y organismos de control; y la articulación técnica con los diferentes actores involucrados en los proyectos de infraestructura de la Empresa.

Por otra parte, la demanda de estos servicios se encuentra relacionada con la necesidad de garantizar el adecuado seguimiento de proyectos estratégicos para la prestación de los servicios públicos, entre ellos los relacionados con el Proyecto Acueducto Regional Bogotá – La Mesa – Anapoima Y demás obras de infraestructura que requieran acompañamiento técnico para su puesta en marcha, operación, mantenimiento, optimización y articulación con los sistemas existentes.

En atención a lo anterior, el mercado ofrece profesionales de Ingeniería Civil y áreas afines que pueden satisfacer las necesidades identificadas, siempre que acrediten las condiciones de formación, experiencia e idoneidad requeridas por la Empresa. Para efectos de la presente contratación, se considera necesario contar con un profesional cuya experiencia y formación académica sean concordantes con las actividades objeto del contrato, permitiendo que el servicio requerido sea prestado con el nivel de especialización que demanda la operación y el desarrollo de los proyectos de la ERAT S.A. E.S.P.

Por consiguiente, la demanda de la Empresa se encuentra orientada a la contratación de servicios profesionales especializados que permitan fortalecer la capacidad técnica de la Dirección Operativa, sin que ello implique la

incorporación de un nuevo cargo a la planta de personal, sino la obtención temporal de conocimientos, experiencia e idoneidad profesional necesarios para atender las necesidades específicas identificadas.

En virtud de lo anterior, la ERAT S.A. E.S.P. debe acudir a personas naturales y/o jurídicas de carácter privado que cuenten con la capacidad técnica y profesional requerida para satisfacer las necesidades identificadas, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los fines institucionales de la Empresa, al adecuado desarrollo de los proyectos de infraestructura y, en última instancia, a garantizar la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a su cargo, al tiempo que se promueve la participación de los diferentes oferentes que conforman el mercado de servicios profesionales especializados.

En atención a la necesidad identificada por la Dirección Operativa de ERAT S.A. E.S.P., el presente análisis se estructura con fundamento en el régimen especial de contratación aplicable a la Empresa, en su Estatuto y Manual de Contratación y en los principios que orientan su actividad contractual. Como herramienta metodológica y sin que ello implique sometimiento integral al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, podrán utilizarse las guías y criterios de análisis del sector expedidos por Colombia Compra Eficiente, en cuanto resulten compatibles con el régimen contractual de la Empresa.

Para establecer las condiciones del mercado y la razonabilidad económica de la contratación se analizarán antecedentes contractuales y referencias de servicios profesionales comparables en materia de Ingeniería Civil, sistemas hídricos, infraestructura de acueducto y alcantarillado, proyectos urbanísticos y seguimiento técnico de obras.

4.1.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En virtud de la prevalencia de los principios de transparencia, selección objetiva y economía, se hizo la verificación de la ocurrencia de otros procesos realizados por la Empresa en los últimos años, de los cuales se obtienen estos resultados:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR
2026	OPS-040/2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS HÍDRICOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE LA MESA Y ANAPOIMA, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO AL ENLACE Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. ANTE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DEL PROYECTO ACUEDUCTO REGIONAL BOGOTÁ – LA MESA – ANAPOIMA.	$30.160.000,00
2025	OPS-022/2025 SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA CIVIL, CONTRATACION DE OBRAS, SISTEMAS HIDRICOS Y PROYECTOS URBANISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE	$28.500.000,00

	LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MESA Y ANAPOIMA CUNDINAMARCA.	
2024	OPS-086/2024 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, APOYANDO EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS DE OBRA, CONCEPTOS TÉCNICOS Y RECOMENDACIONES DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL QUE OPERA LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. EN LOS MUNICIPIOS DE LA MESA Y ANAPOIMA	$10.793.475,00

4.1.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En el mercado nacional existe oferta de personas naturales y jurídicas que prestan servicios profesionales relacionados con la Ingeniería Civil, particularmente en actividades de asesoría, acompañamiento técnico, sistemas hidráulicos, infraestructura de acueducto y alcantarillado, seguimiento de obras, revisión de diseños y estructuración de presupuestos.

Para atender la necesidad identificada por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. – ERAT, se requiere una oferta de servicios profesionales que, además de acreditar el título de Ingeniero Civil, cuente con experiencia específica y formación académica complementaria relacionada con el objeto contractual, especialmente en sistemas hidráulicos, infraestructura de servicios públicos, seguimiento técnico de obras, revisión de diseños y estructuración de presupuestos.

En este sentido, se evidencia que existe oferta en el mercado de profesionales con las condiciones técnicas y académicas requeridas para prestar los servicios objeto del contrato. No obstante, debido a la naturaleza especializada de las actividades a desarrollar, la oferta debe corresponder a profesionales que acrediten experiencia e idoneidad suficientes para brindar asesoría y acompañamiento técnico a la Dirección Operativa y atender las obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo anterior, la oferta disponible en el mercado permite satisfacer la necesidad de la Empresa mediante la contratación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil con la formación, experiencia e idoneidad requeridas, garantizando que las actividades sean desarrolladas de acuerdo con las necesidades técnicas de la ERAT S.A. E.S.P.

Por otra parte, de acuerdo con el sistema electrónico de contratación Pública (SECOP II) varias entidades Públicas han adelantado procesos de selección referentes al objeto que la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. pretende contratar entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

AÑO	SERVICIOS CONTRATADOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VINCULO DE LA INFORMACIÓN
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.	$45.000.000.00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7677386
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS PARA LA GESTIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	$30.000.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7443647
2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA PARA ASESORAR TECNICAMENTE A LA SUBGERENCIA EN LA GESTION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	$10.000.000,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9794703

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000432 de fecha 26 de agosto de 2026**, con cargo al presupuesto de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2026.

4.5.1. FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios al CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:

1. Un primer pago parcial por el valor correspondiente a los días de ejecución de las actividades dentro del periodo comprendido entre el acta de inicio y hasta el último día calendario del mes correspondiente.
2. Pagos sucesivos mensuales cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE** valor pactado por cada mes de servicio efectivamente prestado**.**

Previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

1. Oficio remisorio de entrega de informe de actividades
2. Cuenta de Cobro o documento equivalente
3. Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).
4. Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual (Informes de ejecución del contratista persona natural y persona jurídica)
5. Evidencias de las actividades realizadas (Fotos, oficios, formatos, archivos, etc.)
6. Certificación bancaria de cuenta Activa
7. Otros (RUT, registro presupuestal inicial, acta de inicio, adición y prórroga 1 y registro presupuestal adición), cuando aplique.
8. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
9. Planilla de pago de seguridad social integral de aportes parafiscales
10. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Cada pago estará condicionado a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el último pago deberá aportarse el informe final de actividades y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, sin perjuicio de los demás documentos exigidos por los procedimientos internos de la Empresa.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

a. Para Persona Jurídica:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), a los Fondos de Pensiones y a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que corresponda. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes

disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este.

En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

b. Persona Natural con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, y/o al periodo de facturación o cobro que se esté tramitando en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Persona Natural sin personal a cargo:

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente le correspondan, de acuerdo con su condición de trabajador

independiente y con el ingreso base de cotización establecido en la normativa vigente para los contratos de prestación de servicios personales. El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación como requisito para autorizar el respectivo pago.

11. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

Para efectos de la suscripción del Acta de liquidación por las partes contratantes, en el caso de personas jurídicas se deberá anexar el resumen de las planillas pagadas al sistema de seguridad social integral generadas durante toda la vigencia del contrato.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P. Para el pago el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

NOTA 3: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, deducirá del valor a cancelar al contratista por concepto de RTE Compras Generales (declarantes):2.50% - RTE Compras Generales (no declarantes): 3.50%, RTE Servicios generales (declarantes): 4%, RTE Servicios generales (no declarantes): 6 %, RTE IVA en servicios: 15%, RTE IVA en compras: 15 %, RTE ICA en servicios: 0.90 %, RTE ICA en compra: 0.90%, según el caso y/o los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma, en donde La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P, consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula.

NOTA 5: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar el proceso de diagnóstico e implementación de sistemas técnicos de optimización de las redes de operación en la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de los municipios de La Mesa y Anapoima Cundinamarca operados por la ERAT S.A ESP. y en su respectiva estructuración de presupuestos.
2. Asesorar a la Dirección Operativa en el seguimiento técnico de las distintas obras adelantadas por la Empresa tanto en el área urbana como la rural de los Municipio de La Mesa y Anapoima Cundinamarca.
3. Asesorar a la Gerencia en el direccionamiento del personal asignado en cumplimiento de las labores técnicas y operativas de la Dirección Operativa y Comercial de la ERAT SA ESP.
4. Asesoría en la revisión de Diseños Hidráulicos de acueducto y alcantarillado para proyectos de urbanismo presentados ante la empresa con énfasis en el cumplimiento de las normas técnicas vigentes direccionado a la aceptación de los diseños base para expedición de disponibilidades y/o viabilidades del servicios de acueducto y alcantarillado.
5. Asesoría y acompañamiento en los temas relacionados con actividades de Ingeniería Civil y sistemas hidráulicos que le sean requeridos por la supervisión del contrato.
6. Participar en los Comités y demás actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.
7. Brindar Asesoría y apoyo en la estructuración de informes y demás requerimientos de los Usuarios, Entidades Territoriales, Accionistas, Veeduría Ciudadana y de los diferentes entes de Control, Concejos Municipales de La Mesa y Anapoima Cundinamarca, Superintendencia de Servicios Públicos, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR - y demás solicitudes que deba atender la ERAT S.A. ESP, y que sean afines a las actividades contratadas.
8. Servir de enlace entre la ERAT S.A. E.S.P., la Alcaldía Municipal de La Mesa, la Alcaldía Municipal de Anapoima, Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC), Consultores, Contratistas, Interventores y demás actores del Contrato No. TAF- ATF – O – 012 - 2018 suscrito por la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (FINDETER), como entidad ejecutora en el marco del CONVENIO 298 de 2017 cuyo objeto es la “CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA, respecto a la actualización de información técnica como planos, memorias, diseños, manuales, etc., y demás que la ERAT requiera para la puesta en marcha, operación, mantenimiento de las obras construidas y entregadas a satisfacción.
9. Programar y administrar el cronograma de visitas de campo, reuniones, comités y demás, con la debida participación de los representantes de la ERAT, haciendo el respectivo acompañamiento a los recorridos establecidos desde la zona de la Sabana Occidente hasta la PTAP ubicada en el municipio de La Mesa, informando al supervisor sobre cada tema a tratado en cada caso y dándoles a conocer la información actualizada de las obras la cual será de su entera responsabilidad.

10. Servir de enlace entre la ERAT, la Alcaldía Municipal de La Mesa, la Alcaldía Municipal de Anapoima, Empresas Publicas de Cundinamarca, consultores, contratistas, interventores y demás actores del Contrato de Obra No. CO-161-2023, respecto a la actualización de información técnica como planos, memorias, diseños, manuales, etc., y demás que la ERAT requiera para la puesta en marcha, operación, mantenimiento de las obras construidas y entregadas a satisfacción.
11. Las demás que se relacionen o se requieran por la empresa para el cumplimiento del objeto del contrato, solicitadas por el supervisor designado.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste.
3. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período

inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).

14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas, las normas civiles y comerciales aplicables, el régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios y las demás disposiciones de orden público que resulten aplicables..
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más.
17. Participar en las reuniones, visitas, comités y demás actividades de naturaleza técnica que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual y sean previamente coordinadas con el supervisor, preservando en todo caso la autonomía técnica y administrativa propia del contrato de prestación de servicios.
18. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
19. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT
20. Cumplir con lo previsto en los manuales de procesos y procedimientos de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.
21. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo
22. Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la DIRECCIÓN OPERATIVA, así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual.

23. Para efectos de la liquidación del Contrato, deberá diligenciar y allegar el respectivo PAZ Y SALVO correspondiente a Gestión de Talento Humano en el formato institucional, así como el Formato Único de Inventario – FUIID del Proceso de Gestión Documental (según corresponda).
24. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para la respectiva autorización de pagos por parte del supervisor.
    Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, para este caso por parte de la Dirección Operativa y/o a quien el ordenador del gasto determine.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Facilitar y proporcionar todos los medios necesarios para que el contratista pueda ejecutar las actividades objeto del presente contrato.
6. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
8. Abstenerse de acceder a solicitudes, presiones o amenazas contrarias al ordenamiento jurídico y poner inmediatamente en conocimiento de ERAT S.A. E.S.P. y de las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza. El incumplimiento dará lugar a las consecuencias contractuales y legales que resulten procedentes.

5.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Gerente de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., mediante comunicación escrita, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las competencias del cargo. El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa y las demás disposiciones internas aplicables.

5.4.1 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION

El funcionario que sea designado por el Gerente para ejercer la supervisión deberá realizar el seguimiento integral de la ejecución contractual y cumplir, además de las responsabilidades previstas en el Manual de Contratación de la Empresa y demás disposiciones aplicables, las siguientes funciones:

1. El supervisor designado deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual, conforme al Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., el régimen especial aplicable, las condiciones pactadas en el contrato y las normas concordantes. En desarrollo de dicha función, deberá:
2. Verificar que el contratista cumpla el objeto contractual, las obligaciones pactadas, el plazo, el alcance y las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato.
3. Revisar que el contratista mantenga las condiciones mínimas de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la ejecución del objeto contractual, cuando ello resulte verificable durante la ejecución.
4. Coordinar con el contratista las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin que dicha coordinación implique subordinación laboral, jornada ordinaria, dependencia jerárquica o modificación del objeto contractual.
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las actividades ejecutadas, mediante informes, registros, actas, certificaciones, bitácoras, soportes o documentos que resulten aplicables según la naturaleza del contrato.
6. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción como requisito para el trámite de los pagos, previa verificación de la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.
7. Verificar, para efectos de cada pago, la presentación de los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes que resulten exigibles, de acuerdo con la naturaleza del contratista y la normativa aplicable.
8. Remitir oportunamente al área competente los informes, certificaciones y documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los procedimientos internos de la Empresa.
9. Informar de manera oportuna al ordenador del gasto o a la dependencia competente cualquier novedad, irregularidad, retraso, ejecución defectuosa, incumplimiento o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
10. Solicitar y justificar oportunamente, cuando resulte procedente, las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, terminaciones o demás actuaciones contractuales que sean necesarias, sin exceder las competencias propias de la supervisión.
11. Verificar el uso adecuado de los bienes, documentos, información, equipos, herramientas, formatos o elementos que la Empresa entregue al contratista para el desarrollo del objeto contractual, cuando haya lugar.
12. Elaborar el informe final de supervisión y gestionar el cierre del expediente contractual o la liquidación del contrato, cuando esta proceda conforme al Manual de Contratación, la naturaleza del contrato y las condiciones pactadas.
13. Cumplir las demás actividades inherentes a la supervisión contractual, de acuerdo con el Manual de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., el contrato, los procedimientos internos de la Empresa y las

normas aplicables al régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

6. REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS

6.1. IDONEIDAD Y CAPACIDAD (PERFIL)

La persona natural deberá acreditar formación profesional en INGENIERÍA CIVIL especialización en Ingeniería de Sistemas Hídricos Urbanos certificada por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con tarjeta profesional vigente emitida por El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

6.2. EXPERIENCIA

Experiencia mínima requerida: El proponente acreditará como mínimo experiencia relacionada de mínimo diez (10) años y haber ejecutado TRES o más contratos con entidades públicas de prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, cuyo objeto sea igual o similar y/o cuyas actividades sean relacionadas con presente proceso contractual, lo cual se verificará mediante el aporte de certificaciones o actas de liquidación y/o de terminación del contrato.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, contratos, actas de terminación o liquidación, constancias laborales o de prestación de servicios, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar de manera clara la actividad desarrollada, el tiempo de ejecución y su relación con el objeto a contratar.

La Empresa verificará que la experiencia aportada guarde correspondencia con las actividades requeridas para la ejecución del contrato, sin exigir requisitos desproporcionados frente al objeto, valor, plazo y naturaleza del servicio contratado.

6.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de los documentos relacionados a continuación. Las consultas de antecedentes y registros públicos serán realizadas directamente por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y sus resultados se incorporarán al expediente contractual:

1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el Representante Legal del proponente, (debidamente facultado – Presentación obligatoria con la propuesta), con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones del Estudio de Conveniencia. (Documento adjunto denominado anexo técnico).
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente legible.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado (Legible Actividad económica correspondiente al objeto del contrato).
4. Copia legible de la LIBRETA MILITAR del proponente (en el caso de hombres menores de 50 años) si aplica.
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (*Verificar que las fechas relacionadas en la hoja de vida coincidan con los soportes para el caso de estudios y experiencia y demás. Todo lo relacionado en la HDV debe tener soporte físico y soporte cargado en la página para evitar problemas en la validación de la misma. La hoja de vida debe estar debidamente firmada*)
6. Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación.
7. Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada Legible Organizados de manera cronológica, debe ser clara la fecha de inicio y de terminación
8. Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (Página web Función Pública) Ley 2013 de 2019 del año 2026 debidamente diligenciado.
9. Certificación afiliación a la EPS NO mayor a 30 días e indicar como estado Activo Cotizante. ***NO planillas de seguridad social.***
10. Certificación afiliación a la Pensiones NO mayor a 30 días. ***NO planillas de seguridad social.***
11. Copia de la licencia de conducción vigente – CATEGORIA C2 – si aplica
12. **Certificado del simit que se encuentra libre de infracciones de tránsito**
13. Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República, NO mayor a 30 días.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. NO mayor a 30 días.
15. Certificado de Antecedentes Judiciales NO mayor a 30 días
16. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente, expedido por la Policía Nacional, No mayor a 30 días
17. Certificación de deudores alimentarios morosos (REDAM). NO mayor a 30 días
18. El proponente deberá declarar que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses previstos en la Constitución Política, la ley o las demás disposiciones aplicables a la contratación de ERAT S.A. E.S.P. La Empresa efectuará las consultas y verificaciones correspondientes en los registros públicos disponibles. ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***
19. Certificación de cuenta Bancaria del proponente en el que indique que se encuentra activa.
20. Certificación del Examen médico Pre-ocupacional de conformidad expedido por entidad certificada con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. (*con vigencia no mayor a 3 años)*.
21. Documento de Autorización a la ERAT para que en cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales consulte y verifique dentro del proceso de contratación, los datos, información académica y/o laboral; así mismo, certificados de antecedentes profesionales (si aplica)

disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y registro de inhabilidades por delitos sexuales (Decreto 753 de 2019) este último (si aplica) de acuerdo a las actividades asignadas y demás requeridos por la Entidad. ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***

22. Formato de Transparencia. ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***

23. Compromiso Anticorrupción ***(Documento adjunto denominado anexo técnico).***

7. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del contrato está conformada principalmente por los habitantes de los municipios de La Mesa y Anapoima, Cundinamarca, quienes reciben los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado prestados por la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. – ERAT. Esta población comprende tanto los sectores urbanos como rurales de los municipios y depende del adecuado funcionamiento, mantenimiento, optimización y ampliación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado para garantizar la prestación de los servicios en condiciones de calidad, continuidad, cobertura y eficiencia.

De manera directa, se benefician los suscriptores y usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas y privadas y demás usuarios atendidos por la Empresa, en la medida en que las actividades de asesoría y acompañamiento profesional estarán orientadas al diagnóstico y optimización de redes, revisión de diseños hidráulicos, estructuración y revisión de presupuestos, seguimiento técnico de obras, evaluación de alternativas de intervención y acompañamiento a proyectos de infraestructura relacionados con la prestación de los servicios.

De igual manera, se beneficiará directamente la ERAT S.A. E.S.P., particularmente la Dirección Operativa, al contar con apoyo profesional especializado para fortalecer la capacidad técnica requerida en el seguimiento de las obras y proyectos, la realización de visitas y recorridos técnicos, el análisis y consolidación de información, la revisión de estudios y diseños, la elaboración de informes y presupuestos y la articulación técnica con las entidades, consultores, contratistas e interventores relacionados con los proyectos de infraestructura de acueducto y alcantarillado.

De forma indirecta, se beneficiará la población en general de los municipios de La Mesa y Anapoima, teniendo en cuenta que el adecuado desarrollo, seguimiento y optimización de los proyectos de infraestructura contribuye al fortalecimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, a la reducción de riesgos asociados a fallas en la infraestructura, al uso eficiente de los recursos disponibles y al mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios públicos.

En este sentido, la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato permitirá fortalecer el componente técnico de la ERAT S.A. E.S.P., contribuyendo a una adecuada planeación, seguimiento y ejecución de las actividades relacionadas con la infraestructura hidráulica y, en consecuencia, al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a garantizar una prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios de La Mesa y Anapoima. Esta intervención especializada contribuye a minimizar riesgos operativos, evitar interrupciones en la prestación del servicio y

generar beneficios directos a la población residente y visitante, en línea con los principios de eficiencia, cobertura y sostenibilidad.

8. SOPORTES QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el régimen especial aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Empresa y, en lo compatible, los criterios generales de planeación y evaluación de riesgos previstos para la actividad contractual pública, se identifican los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del contrato.

Para efectos del presente estudio, se entiende por riesgo previsible toda circunstancia identificable desde la etapa de planeación que pueda incidir en el cumplimiento del objeto contractual, la calidad del servicio, la oportunidad de las actividades, la adecuada gestión de los recursos, la continuidad del servicio público o el equilibrio económico del contrato.

La asignación de riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, la capacidad de gestión de cada parte y el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por quien se encuentre en mejores condiciones de prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo. En consecuencia, los riesgos ordinarios propios de la actividad contratada serán asumidos por el contratista, sin perjuicio de aquellos que correspondan a la Empresa o que deban tratarse de manera compartida por depender de actuaciones de ambas partes.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

La siguiente matriz identifica riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del contrato, su tipificación, estimación y asignación, conforme al régimen especial aplicable a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

No.	Riesgo previsible	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de prevención o mitigación
1	Deficiente planeación o definición insuficiente del objeto, alcance u obligaciones contractuales.	Precontractual	Baja	Alto	Medio	Empresa	Elaborar estudios previos claros, definir objeto, obligaciones, plazo, valor, supervisión y alcance conforme al Manual de Contratación.
2	Falta de idoneidad, experiencia o capacidad del contratista para ejecutar el objeto contractual.	Precontractual / contractual	Baja	Alto	Medio	Empresa / Contratista	Verificar previamente hoja de vida, experiencia, soportes, antecedentes, requisitos habilitantes y correspondencia con el objeto contratado.
3	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Contractual	Media	Alto	Alto	Contratista	Realizar seguimiento por supervisión, requerimientos oportunos, informes de ejecución y, cuando aplique, exigir garantía de cumplimiento.

No.	Riesgo previsible	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de prevención o mitigación
4	Ejecución tardía, incompleta o deficiente de actividades, productos, informes o entregables.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Definir cronogramas, obligaciones verificables, informes periódicos y constancias de cumplimiento por parte del supervisor.
5	Falta de coordinación entre el contratista y la supervisión para el desarrollo de las actividades.	Contractual	Media	Medio	Medio	Compartido	Establecer canales de comunicación, lineamientos de coordinación, actas, correos, informes o registros de seguimiento.
6	Ausencia temporal, indisponibilidad o imposibilidad del contratista para ejecutar actividades requeridas.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Exigir comunicación oportuna de novedades, plan de continuidad cuando aplique y seguimiento del supervisor frente al cumplimiento del objeto.
7	Demora de la Empresa en suministrar información, accesos, lineamientos o insumos necesarios para la ejecución.	Contractual	Baja	Medio	Medio	Empresa	Entregar oportunamente información, accesos, protocolos, formatos o instrucciones necesarias para la ejecución contractual.
8	Uso inadecuado de equipos, herramientas, documentos, información, bienes o elementos entregados para la ejecución.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Contratista	Exigir custodia, uso adecuado, devolución de elementos, reporte de daños o pérdidas y aplicación de protocolos internos.
9	Daño, pérdida o afectación de bienes de la Empresa o de terceros durante la ejecución contractual.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Contratista	Cumplir protocolos de operación, seguridad y cuidado de bienes; cuando aplique, exigir amparo de responsabilidad civil o cumplimiento.
10	Accidentes, incidentes o afectaciones a la seguridad y salud durante el desarrollo de actividades.	Contractual	Media	Alto	Alto	Contratista / Empresa	Verificar afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social, cumplimiento de normas de seguridad, uso de elementos de protección y protocolos de ingreso.
11	Manejo inadecuado de información reservada, confidencial, institucional o datos personales.	Contractual / postcontractual	Baja	Alto	Medio	Contratista	Incluir obligaciones de confidencialidad, protección de datos, reserva de información y devolución o eliminación de documentos cuando aplique.
12	Falta de pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista	Exigir soportes de pago como requisito para desembolsos, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones contractuales.
13	Retrasos en el pago por falta de soportes, informes, certificaciones o documentos exigidos para el trámite de cuenta.	Contractual	Media	Medio	Medio	Contratista / Empresa	Definir requisitos de pago, radicación oportuna de documentos, revisión por supervisión y trámite interno conforme al procedimiento aplicable.
14	Cambios normativos, regulatorios o administrativos que incidan en la forma de ejecución del contrato.	Contractual	Baja	Medio	Bajo	Empresa / Compartido	Revisar la incidencia del cambio, ajustar procedimientos cuando sea necesario y documentar las decisiones contractuales correspondientes.

No.	Riesgo previsible	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medida de prevención o mitigación
15	Hechos de fuerza mayor, caso fortuito, orden público, emergencia sanitaria, climática u operacional que impidan o limiten la ejecución.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Compartido	Documentar el hecho, evaluar su incidencia, adoptar medidas de mitigación y aplicar las figuras contractuales procedentes.
16	Terminación anticipada por desaparición de la necesidad, imposibilidad de ejecución o incumplimiento contractual.	Contractual	Baja	Alto	Medio	Según causa	Prever cláusulas de terminación, requerimientos previos, informes de supervisión y liquidación o cierre contractual cuando aplique.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A.E.S.P respaldará el contrato que se llegase a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000432 de fecha 26 de agosto de 2026,** expedida por el área de Tesorería que hace parte integral del presente estudio de conveniencia.

10. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2009, Estatuto de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., la exigencia de garantías debe definirse atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos previsibles asociados a la ejecución.

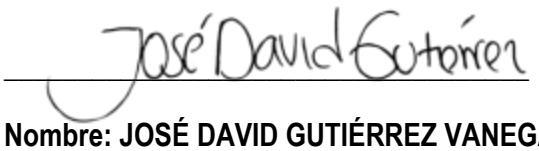
Para el presente caso, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, de cuantía inferior a cien (100) SMLMV, sin anticipo ni pago anticipado, y cuyo pago estará sujeto a la verificación previa del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, se considera procedente prescindir de la exigencia de garantía única de cumplimiento, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Empresa.

Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento oportuno, adecuado y total de las obligaciones pactadas, ni limita las facultades de supervisión, seguimiento, control y adopción de las medidas contractuales que correspondan en caso de incumplimiento, ejecución defectuosa o afectación a los intereses de la Empresa.

Con el presente estudio de conveniencia se acredita la existencia de una necesidad institucional debidamente identificada, relacionada con el cumplimiento del objeto social de la Empresa y la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, razón por la cual resulta procedente adelantar el trámite contractual correspondiente, conforme al régimen especial aplicable a ERAT S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

11. CONCLUSIÓN Y FIRMAS

Con fundamento en la necesidad operativa, el estudio de mercado, la disponibilidad presupuestal y el régimen especial de LA ERAT S.A. E.S.P., se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación descrita.



Nombre: JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS
Cargo: DIRECTOR OPERATIVO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Ing Andres Rodriguez Acevedo	Auxiliar de ingeniería	
Revisó	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora jurídica Externa ERAT S.A ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			